*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de abril de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 184/188; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Sergio R. Saleme, en la suma de cuarenta y cuatro mil pesos($ 44.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos, junto con el expediente FCB 52100004/2011/CA1 "J.M. Ganadera S.A. c/ Administración Federal de Ingresos Públicos s/ acción meramente declarativa de derecho", venido *ad effectum videndi*.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ